

Acta de Primera Sesión del Año 2017 del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California

En Mexicali, Baja California, siendo las 16:00 horas del día lunes 30 de enero de 2017, en la Sede del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California (ITAI-PBC), ubicado en Avenida Carpinteros y Calle H, número 1598, de la Colonia Industrial de esta Ciudad, se reunió el Comité de Transparencia del ITAI-PBC para llevar a cabo la **Primera Sesión del Año 2017**, previa Convocatoria; lo anterior, en términos de los artículos 16, 53, 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 107, 108, 109 y 110 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo el desarrollo de la sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y exhortó al público asistente, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó a la Secretaria Técnica María del Pilar Ramos Sodi, pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Juan Francisco Rodríguez Ibarra, Secretario Ejecutivo.

María del Pilar Ramos Sodi, Titular de la Unidad de Transparencia.

Christian Jesús Aguayo Becerra, Coordinador de Verificación y Seguimiento

Martin Domínguez Chiu, Contralor Interno.

En consecuencia, el Secretario Técnico certificó **la existencia del quórum legal** por lo que el Presidente **declaró e instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:



ORDEN DEL DÍA

- I. El pase de lista de asistencia y la verificación del quórum legal.
- II. Declaración de instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación del orden del día
- IV. Asuntos Específicos a tratar, entre ellos:
 1. Instalación formal del Comité de Transparencia en atención al punto de acuerdo AP07181.
 2. Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de las razones públicas de los recibos en nómina de cada uno de los tres comisionados del Secretario Ejecutivo, de los coordinadores de este Instituto relativos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 así como de los pagos realizados al 13 de Enero de 2017. En su caso discusión y confirmación, modificación o revocación de la clasificación de información como confidencial de los datos omitidos en las versiones publicas referidas, relativos a las solicitudes de información número ITAIPBC/UT/Folio 2617 y 00020117.
 3. Presentación y en su caso discusión y confirmación, modificación o revocación de la clasificación como información confidencial relativa de las declaraciones patrimoniales, declaraciones fiscales y declaraciones de intereses de todos aquellos servidores públicos de este Instituto de Transparencia que conforme a la ley y a las disposiciones aplicables en la materia se encuentran obligados para ello. Correspondientes a las solicitudes de información ITAIPBC/UT/Folio 1317 y 00018817.
 4. Presentación, en su caso, discusión y confirmación, modificación o revocación de la declaración formal de inexistencia de la información relativa a las actas del Comité de Transparencia de este Instituto respecto de las sesiones celebradas durante el año 2016. Así mismo ordenar la generación de las mismas, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del ITAIPBC. Información materia de la solicitud de información ITAIPBC/UT/Folio 1717.
- V. Asuntos Generales.
- VI. La clausura de la Sesión.

Concluida la exposición del orden del día preestablecido, se somete a consideración del Comité de Transparencia la incorporación de algún tema. La Secretaria Técnica, María del Pilar Ramos Sodi, solicitó agregar las prórrogas de unas solicitudes de información relativas a las solicitudes de información con Folio ITAIPBC/UT/Folio 10/17; ITAIPBC/UT/Folio 11/17; ITAIPBC/UT/Folio 14/17; ITAIPBC/UT/Folio 15/17; ITAIPBC/UT/Folio 19/17; ITAIPBC/UT/Folio 24/17; ITAIPBC/UT/Folio 25/17.

Se somete a votación el orden del día modificado y se aprueba por unanimidad.

Desahogados los puntos I, II y III del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo a los Asuntos Específicos a Tratar. El primer punto a tratar es la instalación formal del Comité de Transparencia en atención al punto de acuerdo de Pleno AP-07-181.

Se procede a dar la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia reiterando el compromiso que se tiene con toda la ciudadanía a dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Dicho lo anterior se establece la conformación del Comité de Transparencia de este Instituto siendo los integrantes del mismo: Juan Francisco Rodríguez Ibarra, Secretario Ejecutivo de este Instituto en carácter de Presidente con voz y voto; María del Pilar Ramos Sodi, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto como Secretaria Técnica con voz y voto; Christian Jesús Aguayo Becerra, Coordinador de Evaluación y Seguimiento de este Instituto como integrante con voz y voto; y del Contralor interno, Martin Domínguez Chiu, integrante del Comité de Transparencia con participación sólo con voz.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto, hace declaración de que se instala Comité de manera formal y da la bienvenida a los integrantes.

ACUERDO: ACT-01-1.- Declaración formal de Instalación del Comité de Transparencia.

El Presidente del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogar el siguiente punto específico a tratar, *relativo a la presentación, en su caso discusión y/o aprobación de las versiones públicas de los recibos de nómina de cada uno*



de los tres comisionados, Secretario Ejecutivo y de los Coordinadores de este Instituto relativos a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016; así como de los pagos realizados al 13 de Enero de 2017 y en su caso discusión, confirmación modificación o revocación de la clasificación de información como confidencial de los datos omitidos en las versiones públicas referidas. El día 3 y 23 de Enero de 2017 la Unidad de Transparencia del Instituto recibió aumentos en los sistemas de solicitudes. La solicitud de información relativa a la información pública de los recibos de nómina de cada uno de los tres comisionados, secretario ejecutivo y de los coordinadores del ITAIPBC el periodo solicitado fue de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 así como de los pagos realizados en lo que va de 2017. Por lo tanto la Unidad de Transparencia turnó a la unidad de la Coordinación de Administración y Procedimientos la solicitud antes mencionada. Para tal efecto la coordinación de administración y procedimientos informó a la Unidad de Transparencia respecto de lo siguiente:

La información solicitada contiene datos relativos al registro federal de contribuyentes, clave única de registro de la población y el código de barras bidimensional, el cual contiene el RFC del contribuyente es decir los funcionarios indicados en la solicitud de acceso. Por lo que la información solicitada se presente en versión pública con la omisión de los datos antes indicados por considerarse como información confidencial de acuerdo lo establecido en el artículo 4 fracción XII de la ley y a lo previsto en el art 16 fracción VI artículo 135 y 136 del Reglamento a la Ley de Transparencia motivo por el cual la coordinación de administración y procedimientos ha clasificado la información antes mencionada como información confidencial así mismo se mostraron las versiones públicas de los documentos que hizo llegar la coordinación de administración y procedimientos donde se informa, según el lineamiento del Sistema Nacional de Transparencia, se omiten los rubros relativos al RFC, CURP y al Código de barras Bidimensional por parte del SAT donde se pudiese advertir el RFC del contribuyente. Los recibos contienen el concepto del ISR el cual por un acuerdo previo del Instituto se había considerado como información reservada por lo que se sugirió dos situaciones; una que no sea aprobada la versión pública de los recibos y que se regrese a su unidad de enlace para que se haga la debida versión pública omitiendo el dato del ISR y a su vez solicitar la prórroga de la solicitud para estar en tiempo para contestar correctamente.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto, solicitó a la Secretaria Técnica sometiera a votación lo antes expuesto en cuanto a la realización correcta de la versión pública de los recibos de nómina así como la prórroga para la debida respuesta de la solicitud de información UT/Folio 26/17 y 00020117, resultando el siguiente:



ACUERDO: ACT-01-2.- Se acuerda remitir a la Coordinación de Administración y Procedimientos, las versiones públicas, para su correcta elaboración con las observaciones hechas por este Comité relativo a las solicitudes UT/Folio 26/17 y 00020117; por lo anterior, se amplía el término de respuesta a las mismas por 10 días más.

El Presidente del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica diera desahogara el siguiente punto específico a tratar, relativo a *la presentación, en su caso discusión y confirmación, modificación o revocación de la clasificación como información confidencial relativa a las declaraciones patrimoniales, declaraciones fiscales y declaraciones sin intereses de todos aquellos servidores públicos de este Instituto que conforme a la ley y a las disposiciones aplicables en materia se encuentran obligados a ello.* Correspondientes a la solicitud de información ITAIPBCUT Folio 1317 y 00018817. En fechas 3, 23 de Enero de 2017 el Instituto de Transparencia a través de su Unidad de Transparencia y los sistemas de solicitudes de acceso a la información reciben la solicitud de información relativa a la versión pública de la declaración patrimonial, declaración fiscal y declaración de intereses de todos los servidores públicos que conforme a la ley y disposiciones aplicables de la materia se encuentran obligados para ello por lo cual la Unidad de Transparencia de este Instituto turno dicha solicitud al órgano interno de control. Dicha unidad de enlace informo que no era posible la entrega de las declaraciones debido a que se trata de información confidencial. Después de un análisis preciso y a detalle del informe remitido por el órgano interno de control del Instituto es que este comité resuelve al respecto lo siguiente: De conformidad con los elementos proporcionados por la unidad de enlace responsable se advierte que la información solicitada no puede hacerse pública hasta en tanto los ordenamientos legales aplicables estén plenamente vigentes, por lo tanto y como la legislación en la materia de responsabilidades en el estado de Baja California no contempla ni dicta la forma o manera de hacer la información solicitada pública la misma no puede ventilarse y deberá conservar el carácter de información confidencial aunado a que no media consentimiento expreso de los particulares para publicitar. En tal razón se confirma la clasificación como confidencial de la declaración patrimonial, declaración fiscal y declaración de intereses de todos aquellos servidores públicos que conforme a la ley y a las disposiciones aplicables en la materia, en consecuencia se instruye notificar a la unidad de enlace, a la Unidad de Transparencia y al solicitante la presente resolución.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto, solicitó a la Secretaria Comité sometiera a votación lo antes expuesto en cuanto a la presentación y en su

caso discusión y confirmación, modificación o revocación de la clasificación como información confidencial relativa de las declaraciones patrimoniales, declaraciones fiscales y declaraciones de intereses de todos aquellos servidores públicos de este Instituto de Transparencia que conforme a la ley y a las disposiciones aplicables en la materia se encuentran obligados para ello, correspondientes a las solicitudes de información ITAIPBC/UT/Folio 13/17 y 00018817, resultando de manera unánime el siguiente: **ACUERDO: ACT-01-3.- Se confirma la clasificación como información confidencial relativa de las declaraciones patrimoniales, declaraciones fiscales y declaraciones de intereses de todos aquellos servidores públicos de este Instituto de Transparencia que conforme a la Ley y a las disposiciones aplicables en la materia se encuentran obligados para ello. Correspondientes a las solicitudes de información ITAIPBC/UT/Folio 13/17 y 00018817.**

El Presidente del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogar el siguiente punto específico a tratar, *relativo a la presentación, en su caso, discusión y confirmación, modificación o revocación de la declaración formal de inexistencia de la información relativa a las actas del Comité de Transparencia de este Instituto respecto de las sesiones celebradas durante el año 2016. Así mismo ordenar la generación de las mismas al Secretario Técnico del Comité de Transparencia del ITAIPBC. Información materia de la solicitud de información ITAIPBC/UT/Folio 17/17.* El día en fecha 13 de Enero de 2017 la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió la solicitud de información identificada con Folio Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California/UT Folio 17/17 en la que se solicitan las actas y resoluciones de las sesiones del Comité de Transparencia que fueron celebradas durante 2016. En razón de lo anterior es que la titular de la Unidad de Transparencia mediante oficio informó que, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos no fueron localizadas las actas del Comité de Transparencia del periodo petitionado y que igualmente no existe algún antecedente que se hayan elaborado las actas requeridas todo esto, aunado a que del acta de entrega de fecha de 28 Diciembre de 2016 presentada ante el contralor interno de este Instituto por quien fungió como titular de la Unidad de Transparencia durante el año de 2016, no se presume la existencia ni la entrega de los documentos antes mencionados ya que según lo establecido en el artículo 54 fracción III del reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado y 109 del Reglamento Interior de este Instituto el Titular de la Unidad de Transparencia, tendrá el carácter de Secretario Técnico del Comité y este en su vez el encargado de elaboración de las actas derivadas de las sesiones del Comité. Así mismo cabe mencionar que la actual Titular de la Unidad de Transparencia fue designada en

el cargo a partir del 13 de Enero del presente año. Igualmente indicó en su oficio que en dicha búsqueda solamente fueron localizadas las videograbaciones de las sesiones realizadas durante las fechas del 31 de marzo, 14 y 28 de Abril de 2016. Por lo anterior y derivado del informe rendido por dicha Unidad de Transparencia, una vez agotado el procedimiento de búsqueda este Comité de Transparencia confirma la inexistencia de información requerida en la solicitud de acceso a la información pública en cuanto a las actas del Comité de Transparencia por lo que de conformidad con el procedimiento establecido en el art 131 de la ley se inscribe en la unidad de enlace a que notifique al solicitante la inexistencia de información e igualmente derivado del informe de la unidad en cuanto a la localización de las videograbaciones de las sesiones con las fechas que ya referí anteriormente y de conformidad con el artículo 131 fracción III el Comité de Transparencia ordena, a la Secretaria técnica, que genere dentro del menor tiempo posible las actas del Comité de Transparencia correspondientes a las sesiones de las videograbaciones que fueron localizadas por lo que este Comité de Transparencia resuelve que se declara inexistente la información recluida en la solicitud de información notificada con el número de folio Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California/UT Folio 17/17 relativo a las actas de las sesiones del comité y en consecuencia se inscribe notificar a la unidad de enlace, a la Unidad de Transparencia y al solicitante la presente resolución. Así mismo se ordena a la Secretaria Técnica de este Comité que genere las actas del Comité de Transparencia de fechas 31 de marzo, 14 y 28 de abril de 2016.

Se somete a votación el punto número 4 de los asuntos específicos a tratar, relativo a la declaración formal de inexistencia, Quedando aprobado de manera unánime el siguiente:
ACUERDO: ACT-01-4.- Se declara INEXISTENTE la información requerida en la Solicitud de Acceso a la Información Pública número ITAIPBC/UT 17/17, en cuanto a las actas del Comité de Transparencia de 2016. Se ORDENA a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, que Genere las actas del Comité de Transparencia de fechas 31 de marzo, 14 de abril y 28 de abril de 2016.

El Presidente del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogara el asunto general incorporado, relativo a las prórrogas, realizadas de manera excepcional, solicitando las áreas que están procesando las prórrogas para efecto de atender el artículo 125 de la legislación actual para hacer la solicitud de la prórroga, así mismo la materia de la misma explicar la causa.

Las solicitudes son las **ITAIPBC/UT 10/17, I TAIPBC/UT 11/17, ITAIPBC/UT 14/17,**

ITAIPBC/UT 15/17, ITAIPBC/UT 19/17, ITAIPBC/UT 24/17 y ITAIPBC/UT 25/17 en su mayoría correspondientes a la Coordinación de Administración y Procedimientos, debido al cúmulo de información solicitada donde ha recibido, en las últimas dos semanas, un número de aproximadamente 20 solicitudes de información; no se ha dado abasto de atender de manera correcta la respuesta y hacerse de todos los elementos para responder y satisfacer el derecho de acceso a la información del solicitante. Igualmente, por cuestiones de tiempo y que donde se encuentra el Consejo Consultivo, radicando en la ciudad de Tijuana, el Secretario Ejecutivo solicita una prórroga para la atención de la solicitud correspondiente al consejo consultivo ya que está haciendo llegar la documentación requerida en la solicitud.

Acto seguido, el Presidente del Comité Técnico de Transparencia de este Instituto, solicitó a la Secretaria Técnica sometiera a votación lo antes expuesto en cuanto a las prórrogas, solicitando a las áreas que están procesando las prórrogas para efecto de atender el artículo 125 de la legislación actual para hacer la solicitud de la prórroga, así mismo la materia de la misma explicar la causa. Resultando el siguiente: **ACUERDO: ACT-01-5.- Se CONFIRMA la prórroga referidas a las solicitudes ITAIPBC/UT 10/17, ITAIPBC/UT 11/17, ITAIPBC/UT 14/17, ITAIPBC/UT 15/17, ITAIPBC/UT 19/17, ITAIPBC/UT 24/17 y ITAIPBC/UT 25/17. Se aprueba de manera unánime.**

Finalmente, el Presidente del Comité Técnico de Transparencia Juan Francisco Rodríguez Ibarra, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al punto VI del orden del día, se clausuró la Primera Sesión del Año 2017 del Comité Técnico de Transparencia y Acceso a la Información Pública del ITAIPBC, a las 16:30 minutos del día 30 de Enero de 2017.



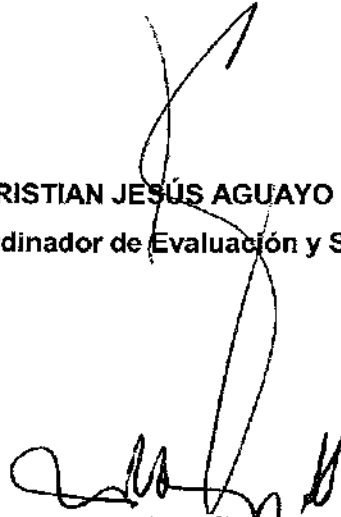
JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
Presidente del Comité Técnico



MARÍA DEL PILAR RAMOS SODI
Secretaria Técnica



CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
Coordinador de Evaluación y Seguimiento



MARTIN DOMÍNGUEZ CHIU

Contralor Interno



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

